

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, quien es de _____ años de edad,
_____, del domicilio de _____, Departamento de _____, portador su
Documento Único de Identidad número,

_____ y con Numero de Identificación Tributaria

_____, actuando en mi calidad de Presidente del

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES), Institución de
servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES**", ó "**El Contratante**" autorizado
para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra **OSCAR ALBERTO PRUDENCIO**

CONTRERAS, de _____ años de edad, _____, del Domicilio de la ciudad de
_____, Departamento de _____, portador de mi Documento Único de Identidad número:

_____ y Tarjeta de Identificación

Tributaria número:

_____, quien en lo sucesivo me denominare "El Contratista", convenimos en suscribir el presente

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, de acuerdo a las Cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Entrenador de Porteros para el Programa Éxito**, además de las obligaciones y funciones siguientes: Elaborar, Ejecutar y Evaluar los Planes de Entrenamiento de las categorías y atletas asignados por el programa Éxito; incluyendo Planes Gráficos y Escritos, Generales e individuales. Apoyar y Coordinar las concentraciones del Programa Éxito con las instituciones Educativas clasificadas a través de los Juegos Deportivos Estudiantiles. Garantizar el rendimiento de los atletas asignados, alcance de los objetivos generales y específicos en los eventos del CODICADER. Chequear la asistencia y rendimiento diario de los atletas asignados. Realizar un trabajo eficiente y efectivo en las instalaciones asignadas y/o en el lugar y hora que la Institución Educativas e INDES asignen. Asistir obligatoriamente a las convocatorias que el INDES y la Institución Educativa realicen. Dar asistencia técnica a los atletas en los eventos que programe INDES dentro o fuera del territorio nacional. En sentido general apoyar las actividades deportivas que el INDES o la Institución Educativa le designe. El contratista

deberá mostrar en todo momento una actitud profesional, positiva al trabajo y de lealtad a las Autoridades que presiden el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador. El contratista deberá mantener con los atletas asignados, una conducta dentro de los cánones legales y de absoluta moralidad. El contratista no podrá realizar declaraciones a medios de comunicación ni escritos, radiales, televisivos o de internet, sin antes haberlo comunicado a la unidad de Prensa de INDES. El contratista presentará por escrito y expondrá a la Gerencia de Deportes Social INDES y Dirección Técnica del Programa Éxito INDES cada fin de mes los avances del rendimiento de cada uno de los atletas a su cargo y los avances del plan de Trabajo CODICADER HONDURAS 2016. El contratista no podrá recibir donaciones de dinero ni especies, para su disciplina deportiva o de manera personal, sin antes haber sido aprobada por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO: El presente Contrato se celebra por el período comprendido entre el uno de julio al treinta de septiembre del año dos mil dieciséis.

CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El lugar de prestación de servicios será diferentes Instalaciones de INDES e Instalaciones Educativas.

CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO: El horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente: lunes, martes y miércoles de las seis horas con treinta minutos a las nueve horas de la mañana horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos.

CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL: El monto Total del presente Contrato es de **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$), Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al trabajador el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **tres cuotas de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente.

CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO El monto de este Contrato será financiado con Fondos Propios .

ARTICULO OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por


mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA:: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al trabajador y otro que pertenece a INDES. San Salvador, uno de septiembre de dos mil dieciséis.



JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
PRESIDENTE DE INDES



OSCAR ALBERTO PRUDENCIO
EL CONTRATISTA

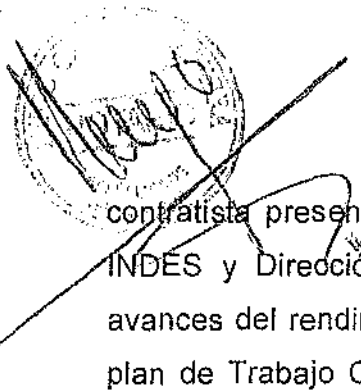


En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del día uno de septiembre del año dos mil dieciséis. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio. Comparece por una parte el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de años de edad, , del domicilio de , Departamento de , a quién conozco y además identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número, Número de Identificación Tributaria

, actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denominó El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de

Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto comparece en actos como el presente ,y por otra parte; y al señor: **OSCAR ALBERTO PRUDENCIO CONTRERAS**, de _____ años de edad, _____, del Domicilio de la ciudad de _____, Departamento de _____, a quien no conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número: _____

- _____ quien en lo sucesivo se denominare "El Contratista", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: "***** **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Entrenador de Porteros para el Programa Éxito**, además de las obligaciones y funciones siguientes: Elaborar, Ejecutar y Evaluar los Planes de Entrenamiento de las categorías y atletas asignados por el programa Éxito; incluyendo Planes Gráficos y Escritos, Generales e individuales. Apoyar y Coordinar las concentraciones del Programa Éxito con las instituciones Educativas clasificadas a través de los Juegos Deportivos Estudiantiles. Garantizar el rendimiento de los atletas asignados, alcance de los objetivos generales y específicos en los eventos del CODICADER. Chequear la asistencia y rendimiento diario de los atletas asignados. Realizar un trabajo eficiente y efectivo en las instalaciones asignadas y/o en el lugar y hora que la Institución Educativas e INDES asignen. Asistir obligatoriamente a las convocatorias que el INDES y la Institución Educativa realicen. Dar asistencia técnica a los atletas en los eventos que programe INDES dentro o fuera del territorio nacional. En sentido general apoyar las actividades deportivas que el INDES o la Institución Educativa le designe. El contratista deberá mostrar en todo momento una actitud profesional, positiva al trabajo y de lealtad a las Autoridades que presiden el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador. El contratista deberá mantener con los atletas asignados, una conducta dentro de los cánones legales y de absoluta moralidad. El contratista no podrá realizar declaraciones a medios de comunicación ni escritos, radiales, televisivos o de internet, sin antes haberlo comunicado a la unidad de Prensa de INDES. El



contratista presentará por escrito y expondrá a la Gerencia de Deportes Social INDES y Dirección Técnica del Programa Éxito INDES cada fin de mes los avances del rendimiento de cada uno de los atletas a su cargo y los avances del plan de Trabajo CODICADER HONDURAS 2016. El contratista no podrá recibir donaciones de dinero ni especies, para su disciplina deportiva o de manera personal, sin antes haber sido aprobada por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO: El presente Contrato se celebra por el período comprendido entre el uno de julio al treinta de septiembre del año dos mil dieciséis.

CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El lugar de prestación de servicios será en distintas instalaciones de INDES e Instalaciones educativas.

CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO: El horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente: lunes , martes y miércoles de las seis horas con treinta minutos a las nueve horas de la mañana horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos.

CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL: El monto Total del presente Contrato es de **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

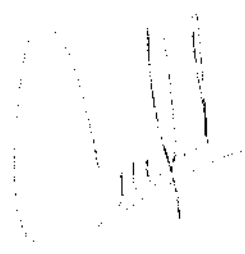
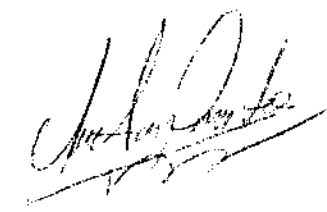
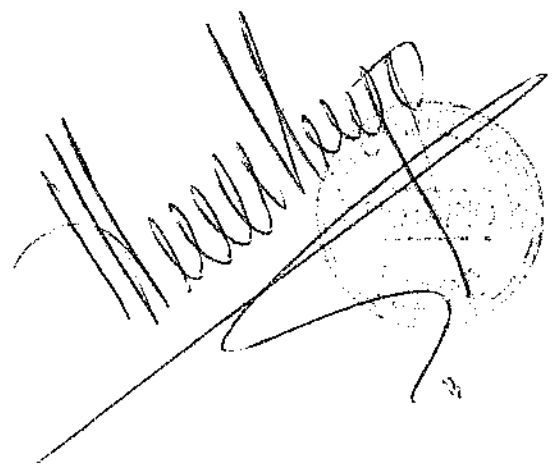
CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al trabajador el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **tres cuotas de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente.

CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO El monto de este Contrato será financiado con Fondos Propios .

ARTICULO OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato.

CLAUSULA NOVENA:: JURISDICCIÓN: Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al trabajador y otro que pertenece a INDES. San Salvador, uno de septiembre de dos mil dieciséis. "*****" Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales

de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, with a circular stamp or seal partially visible underneath it.

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los datos personales de las partes por ser información confidencial según Art. 24, literales c y d de la Ley en mención.